



C I R C U L A R CSJCAC19-72

Fecha: 7 de noviembre de 2019

Para: JUECES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Comunicación de decisiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz.”*

Siguiendo las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura a través del oficio PCSJO19-1413 de 2019, de manera atenta, me permito remitir copia de los oficios OSJ-SRVR-8120, OSJ-SRVR-8122 y OSJ-SRVR-8128 de 2019, por medio de los cuales la Secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, allega las constancias de ejecutoria de los autos Nos. 195, 216 y 214 de 2019, respectivamente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH